



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 181/2013.-

POR LA CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN DE “CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”, A QUIEN EN VIDA FUERA EL ABOG. JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR -----

VISTO:

La propuesta de declaración póstuma como **CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Encarnación, a quien en vida fuera el Abog. JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR PRIETO**, por su destacada trayectoria en diversos ámbitos de la vida ciudadana, como ser: Instituciones de servicios, instituciones públicas y privadas y otras de la ciudad de Encarnación, presentada por todos los Concejales Municipales de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 2º, 11º, 12º y 13º de la Ordenanza Municipal No. 66/2003 “**Que establece la reglamentación para el otorgamiento de Honores y Distinciones del Gobierno Municipal de la ciudad de Encarnación**”; -----

CONSIDERANDO:

Que, el curriculum de vida del **Abog. Juan Antonio Diaz de Vivar**, que se adjunta a la presentación, expresa lo siguiente:

Nació el 27 de marzo de 1944 en la ciudad de San Lorenzo, hijo de Juan Antonio Díaz de Vivar Gimaraez y Margarita Prieto. Es el segundo de 4 hermanos: Margarita, Genaro Luis, Leonor y Marina.

Realizó sus estudios primarios en el Colegio San José de Asunción y Escuela República Argentina de Encarnación. Sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Encarnación.

Estudios Universitarios: Contabilidad y Administración de Empresas en la Universidad Católica hasta el 4to curso y Ciencias Jurídicas en la Universidad Nacional de Asunción de donde se graduó con el Título de Abogado en el año 1977.

Contrajo matrimonio el 13 de enero de 1968 con Lucila Kroug Patiño con quien tuvo tres hijos: Claudio, Marcelo y Lorena.

Se destacó en el Deporte formando parte de la Selección Encarnacena de Basquetbol y de la Universidad Católica “Nuestra Señora de Asunción” sede Regional Itapúa.

En el ámbito Político:

- Fue electo Concejel Municipal de Encarnación, con el movimiento “Encarnación Rojhaju”. Fue elegido como Presidente de la Junta Municipal por 5 años consecutivos. Periodo 1991-1996. Dentro de sus funciones de concejal municipal, llegó a ocupar el cargo de Presidente de la Asociación de Juntas Municipales del Paraguay (AJUMPA)

En el ámbito de actividades sociales y de servicio

- Centro Social de Encarnación, realizando varias funciones como Secretario, Tesorero de la Comisión Directiva.
- Club 22 de setiembre, realizando varias funciones en la Comisión Directiva.
- Miembro del Comité Fundador de la Universidad Nacional de Itapúa.
- Presidente del Rotary Club Encarnación del Periodo 1999-2000.

En su Vida profesional:

- Fue Gerente del Banco de la Nación Argentina.
- Fue Gerente del Banco Real en la Ciudad, retornando nuevamente al Banco Nación Argentina en donde se jubiló.
- Socio Fundador de: Banco Regional, Cefisa y Seguro Regional en donde fue Presidente desde sus inicios durante 16 años.

Que, el Art. 2º de la Ordenanza No. 66/2003 “**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, preceptúa: **CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN:** Es el más alto honor que confiere el Gobierno Municipal. Se otorga a las personas que hubieran prestado destacados servicios a la comunidad, y alcanzado en virtud a sus méritos logros y trayectoria intachable, el legítimo reconocimiento ciudadano.- Podrán ser merecedores los nativos de la ciudad de Encarnación y/o quienes posean un arraigo de por lo menos veinte años en la ciudad, y cuenten con cuanto menos sesenta años de edad. Este Honor será otorgado mediante Ordenanza Municipal y acompañado con la entrega de una “**CONDECORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**”.-----

Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 181/2013.-

Asimismo el Art. 11º de la citada Ordenanza, expresa: Los Honores y Distinciones contemplados en los Art. 2º, 3º, 4º, y 5º, de la presente Ordenanza solo podrán ser conferidas una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación y no habrá más de un galardonado por ocasión y distinción.- Podrán ser otorgados Post Mortem.-----

Que, la Comisión Calificadora conformada de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º de la Ordenanza Municipal No. 66/2003 **“Que establece la reglamentación para el otorgamiento de Honores y Distinciones del Gobierno Municipal de la ciudad de Encarnación”**, en su Informe No. 01/2013, expresa: **“Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan a la misma; consideran válidas las fundamentaciones expuestas en la presentación, por lo que recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal, la aprobación del otorgamiento de la distinción como CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, a quien en vida fuera el Abog. JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR”**.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) OTORGAR la Distinción de **“CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Encarnación”**, a quien en vida fuera el **Abog. JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR**, por su destacada trayectoria en diversos ámbitos de la vida ciudadana, como ser: Instituciones de servicios, instituciones públicas y privadas y otras de la ciudad de Encarnación, y reunir las condiciones para recibir esta distinción de parte de esta Institución, de acuerdo a la Ordenanza Municipal No. 66/2003.-----

ART. 2º) HACER ENTREGA de la distinción señalada, a los familiares del homenajeado, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en recordación del 398 Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo de 2013, a las 11:00 horas.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Marzo de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal